

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2019. Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de SEPT de 2019.

RESOLUCIÓN AGT N° 292 /2019

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, la Ley N° 2.095, según texto consolidado, las Resoluciones del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires OAyF Nros. 48/2019, 98/2019 y su rectificatoria N° 114/2019, 309/2019, la Resolución AGT N° 147/2019, el Expediente Administrativo MPT0026 11/2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que la Ley N° 2.095, según texto consolidado, estableció un sistema de normas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, aplicable a todo el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo al Poder Judicial.

Que la Dirección General de Compras y Contracciones del Consejo de la Magistratura, invitó a este Ministerio Público Tutelar a participar del procedimiento tendiente a lograr la contratación de Seguros de Flota Automotor y de Motocicletas, de Seguros contra Riesgos de Incendio Edificio y Contenido, Responsabilidad Civil Comprensiva, Cristales, Robo y de Incendio, Robo y daños de equipos informáticos para el Poder Judicial (áreas jurisdiccional y administrativa) y el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Licitación Pública CM N°



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

5/2019, que tramitó mediante Expediente CM N° A-01-00002694-2019, por el período de doce meses a partir del 11 de abril de 2019.

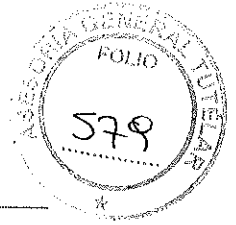
Que a tal efecto, mediante Resolución OAyF N° 48/2019 se autorizó el llamado de la Licitación Pública N° 5/2019, y por Resolución OAyF N° 98/2019 y su rectificatoria N° 114/2019, se aprueba el procedimiento llevado y se adjudican los renglones Nros. 1, 6, 7 y 10 a la firma Federación Patronal Seguros S.A., los renglones 2, 3, 5 y 8 a Nación Seguros S.A., el renglón N° 4 a la firma Caja de Seguros S.A., y el renglón 9 a Sancor Cooperativa de Seguros Limitada.

Que en ese orden, mediante Resolución AGT N° 147/2019 (ver fs. 143/144) se aprueba la participación del Ministerio Público Tutelar en la Licitación Pública N° 5/2019 del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la contratación de Seguros mencionado, por la suma total PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS DOCE CON 60/100 (\$ 510.512,60.-), IVA incluido, de acuerdo a la oferta, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Ordenes de Compras Nro.1278/1279/1280 y 1284.

Que con posterioridad, la Dirección Coordinación de Contrataciones informa que mediante Resolución OAyF N° 302/2019 se ha procedido a rectificar el monto adjudicado a Nación Seguros S.A. por el renglón 3, según Orden de Compra N° 1284: seguro de incendio robo y daños para el equipamiento informático del Ministerio Público Tutelar por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 58/100 (\$ 52.284,58.-), atento a un error involuntario aritmético en el monto total que se requería asegurar de acuerdo al anexo II del pliego de Bases y Condiciones Particulares de la mencionada contratación.

Que, en virtud de ello, corresponde a este Ministerio rectificar el monto adjudicado de acuerdo a la Orden de Compra N°1328 (ver fs. 227), el que asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 60.469,00.-), y efectuar la afectación presupuestaria por la diferencia, es decir por la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 42/100 (\$ 8.184,42.-).

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable en los términos previstos en la Ley C.A.B.A. N° 70, efectuando la afectación presupuestaria definitiva correspondiente para el ejercicio 2019.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2019- Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por Decreto N° 1510/97, establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo que rectifique el artículo 1° de la Resolución AGT N° 147/2019.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1.- Rectificar el Artículo 1° de la Resolución AGT N° 147/2019, que quedará redactado de la siguiente manera. "Aprobar la participación del Ministerio Público Tutelar en la Licitación Pública N° 5/2019 del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la contratación de Seguros de Flota Automotor y de Motocicletas, de Seguros contra Riesgos de Incendio Edificio y Contenido, Responsabilidad Civil Comprensiva, Cristales, Robo y de Incendio, Robo y daños de equipos informáticos para el Poder Judicial (áreas jurisdiccional y administrativa) y el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que tramitó mediante Expediente CM N° A-01-00002694-2019, por el período de doce meses a partir del 11 de abril de 2019, y por la suma total PESOS QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 02/100 (\$ 518.697,02.-) IVA incluido, de acuerdo a la oferta, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Ordenes de Compras Nro.1278/1279/1280, 1284 y 1329".

Artículo 2.- Abonar al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la diferencia por el monto rectificado del Renglón 3 adjudicada a Nación

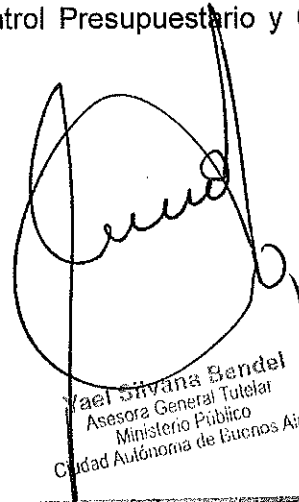


Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Seguros S.A. por la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 42/100 (\$ 8.184,42.-), previa presentación de la documentación respaldatoria de acuerdo con la información brindada Dirección General de Programación y Administración Contable del Consejo de la Magistratura CABA.

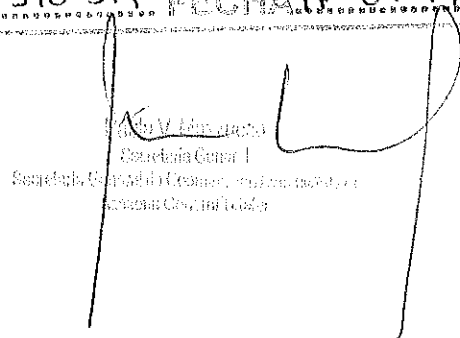
Artículo 3.- Aprobar el gasto que demandará la presente contratación, atendiéndose su cumplimiento a la correspondiente Partida Presupuestaria Ejercicio 2019.

Artículo 4.- Regístrese, protocolícese y publíquese en la página de internet de la Asesoría General Tutelar, para la comunicación al Director de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura la participación dispuesta, y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. N° 292/19 T° XX F° 578-579 FECHA 17-08-19



Secretaría General de Compras y Contrataciones
Ciudad Autónoma de Buenos Aires